

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 13434** *Orden INT/2653/2015, de 9 de diciembre, por la que se corrigen errores en la Orden INT/2591/2015, de 4 de diciembre, por la que se desarrolla el artículo 2.4 del Real Decreto-ley 12/2015, de 30 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015.*

Advertidos errores en la Orden INT/2591/2015, de 4 de diciembre, por la que se desarrolla el artículo 2.4 del Real Decreto-ley 12/2015, de 30 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Como continuación a la página 115406 se incorpora el anexo que se inserta.

Madrid, 9 de noviembre de 2015.–El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.

ANEXO I

Solicitud de subvención para titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4 del Real Decreto-ley 12/2015, de 30 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015

1. SOLICITANTE:

Apellidos y nombre, o razón social:

N.I.F.:

Domicilio de la explotación siniestrada:

Calle, avenida, plaza:

N.º:

Localidad:

Provincia:

Código postal:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle, avenida, plaza:

N.º:

Localidad:

Provincia:

Código postal:

2. REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA):

Apellidos y nombre:

D.N.I.:

Carácter de la representación:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

3. HECHO CATASTRÓFICO QUE DIO ORIGEN A LOS DAÑOS PARA LOS QUE SE RECLAMA LA SUBVENCIÓN Y FECHA DEL SUCESO

4. TIPO DE DAÑOS PARA LOS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (MARCAR CON UNA X Y ESPECIFICAR EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SIN IVA):

A) Relación de daños de acuerdo con la tipología prevista en el artículo 4.1 de la orden:

	<i>Tipo de daño</i>	<i>Importe (sin IVA)</i>
	Limpieza, desescombro, eliminación de grava y otros materiales sobrevenidos	
	Reposición de tierra por pérdida de la capa arable	
	Pérdida definitiva de suelo y de capacidad productiva	
	Pérdidas o daños en bancales, terrazas, muros y otros elementos de formación de las parcelas y de freno de la erosión	
	Acequias, canales y compuertas	
	Conducciones enterradas de tuberías	
	Caminos de acceso a las diferentes parcelas e instalaciones	
	Depósitos de combustible o de otro tipo	
	Redes eléctricas de alta y baja tensión, desde el transformador al pozo o a otros elementos de la explotación.	
	Daños en casetas	
VALORACIÓN ECONÓMICA TOTAL DE LOS DAÑOS ANTERIORES:		

B) Honorarios del informe pericial:

Importe total de la factura por honorarios del informe pericial:	
Importe solicitado por honorarios del informe pericial:	

5. RELACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO SOBRE LA EXPLOTACIÓN AFECTADA:

A) Pólizas amparadas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados:

A.1 En el caso de disponer de alguna póliza amparada en el Plan de Seguros Agrarios Combinados, cumplimente los datos esenciales a continuación:

<i>Tomador del seguro y NIF</i>	<i>Compañía aseguradora</i>	<i>Número de póliza</i>

A.2. En el caso de NO tener ninguna póliza amparada en el Plan de Seguros Agrarios combinados, marque la siguiente casilla:

B) **Otras pólizas sobre elementos de la explotación:**

B.1 En el caso de disponer de alguna póliza amparada sobre elementos de la explotación, cumplimente los datos esenciales a continuación:

<i>Tomador del seguro y NIF</i>	<i>Compañía aseguradora</i>	<i>Número de póliza</i>

B.2 En caso de NO tener ninguna otra póliza sobre elementos de la explotación, marque la siguiente casilla:

6. OTRAS SUBVENCIONES PÚBLICAS, INDEMNIZACIONES O INGRESOS PÚBLICOS O PRIVADOS SOLICITADOS O PERCIBIDOS POR LOS MISMOS DAÑOS:

A) **Subvenciones correspondientes a daños de acuerdo con la tipología prevista en el artículo 4.2 de la orden:**

A.1 En el caso de haber solicitado subvenciones, indemnizaciones o cualquier otro ingreso público o privado por este tipo de daños, cumpliméntelo a continuación y aporte la documentación correspondiente:

Subvenciones públicas:	
Indemnizaciones de compañías de seguros:	Pólizas amparadas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados:
	Otras pólizas:
Otros ingresos públicos o privados a que se tenga derecho:	

A.2 En el caso de NO haber solicitado ninguna subvención, indemnización o ingreso público o privado por los daños reflejados en esta solicitud, marque la siguiente casilla:

B) Subvenciones correspondientes a honorarios del informe pericial:

B.1 En el caso de haber solicitado subvenciones, indemnizaciones o cualquier otro ingreso público o privado en concepto de honorarios por el informe pericial, cumpliméntelo a continuación y aporte la documentación correspondiente:

Subvenciones públicas:	
------------------------	--

B.2 En el caso de NO haber solicitado ninguna subvención, indemnización o ingreso público o privado en concepto de honorarios por el informe pericial, marque la siguiente casilla:

7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- En el caso de personas físicas, autorizo expresamente al órgano gestor para que pueda verificar**, mediante acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, **mis datos de identidad personal.**

En caso de no autorizar la consulta, aporte fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y marque la siguiente casilla: **NO autorizo**

- En el caso de personas jurídicas**, fotocopias compulsadas del Número de Identificación Fiscal y del documento acreditativo de la representación legal de quien suscribe la solicitud.
- Si se trata de comunidades de bienes o cualquier otra entidad sin personalidad jurídica contemplada en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, además de aportar la fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal se deberá designar un representante y adjuntar a la solicitud una fotocopia compulsada de su nombramiento.
- Originales o fotocopias compulsadas de todas las pólizas de seguros** correspondientes a la explotación afectada, incluyendo los recibos de primas acreditativos de que las pólizas estaban en vigor al ocurrir el suceso y en el momento de solicitar la subvención; **o bien original o fotocopia compulsada de la nota simple o certificación que acredite la inscripción en el Registro de Propiedad, o cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho.**

- Original o fotocopia compulsada del último documento de cotización presentado ante la Tesorería General de la Seguridad Social** referido al momento inmediatamente anterior a la fecha del hecho causante en la que conste la **relación nominal de trabajadores de la empresa**.
- Autorizo expresamente al órgano gestor** para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información pertinente del **Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores**.

En el caso de no autorizar la consulta, aporte certificación que acredite el alta del titular de la explotación en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y marque la siguiente casilla: **NO autorizo**

- Original o fotocopia compulsada del informe emitido por un perito colegiado, en el que deberá constar, como mínimo:**
- Identificación de la explotación, de su titular y del perito colegiado.
 - Identificación de los daños de acuerdo con la tipología prevista en el artículo 4.1 de esta orden, desglosando los importes parciales de cada tipo de daños, e indicando, asimismo, la situación de los elementos que han sufrido los daños mediante planos y croquis procedentes del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).
 - Valoración económica total de los daños descritos en el punto anterior.
 - Determinación de la relación causal entre las circunstancias contempladas en el Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, y los daños observados.
- Original o fotocopia compulsada de la factura correspondiente a la elaboración del informe del perito colegiado** previsto en el artículo 5.1.g) de esta orden.
- Anexo 2.º de la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado**. Se deben cumplimentar los epígrafes correspondientes al acreedor y los datos de alta de datos bancarios del código IBAN. Asimismo, debe estar debidamente firmado, en el lugar que se indica como firma del acreedor (deberá constar el nombre del titular). Este modelo se puede cumplimentar e imprimir o descargar de la página http://www.tesoro.es/sites/default/files/PDFDesingacionCuenta_Bancaria1.pdf o bien, de la Orden PRE/1136/2013, de 18 de junio, por la que se modifica la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio.

El firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos expuestos y se compromete a facilitar en todo momento la comprobación de los mismos.

Las autorizaciones expresas al órgano gestor para la verificación de datos de identidad o censales podrán ser revocadas en cualquier momento, mediante escrito dirigido al órgano gestor.

En....., adede

(firma del solicitante y sello de la entidad)

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.